



## Ajuntament de Benimantell

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU DE BENIMANTELL.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 49.bis, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos de **consulta pública previa** de la **modificación puntual** nº 3 del PGOU de Benimantell, se procede a exponer el documento en el que se indican de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas, como tal consulta previa, por el **plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio**, a los efectos de que puedan efectuarse por cualquier interesado, cuantas **alegaciones, consideraciones y propuestas alternativas** que se consideren oportunas, con el fin de elaborar posteriormente por parte del órgano promotor de un borrador del documento de modificación puntual y un documento inicial estratégico, con el contenido previsto en el Artículo 50.1 y 2 de la LOTUP.

- Fecha de publicación: 20 de abril de 2021.
- Fecha de fin de publicación: 18 de mayo de 2021.
- Como: A través del correo electrónico: [benimantell@benimantell.es](mailto:benimantell@benimantell.es)

El Alcalde-Presidente. Fdo. José Manuel Andreu Rocamora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: 9GSQQGNQ7J6SGEGS63ZALXJZ | Verificación: <https://benimantell.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1